

59162

Quito
fe. H d c/p

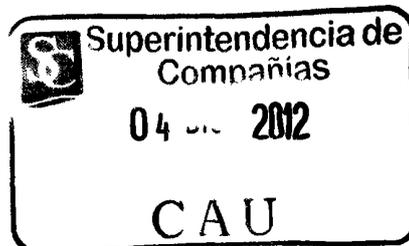
Quito, 5 de diciembre del 2012

Abogada

Suad Manssur Villagran

SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS

En su despacho.-



De mi consideración:

Virgilio José Dávila Blanco, en mi calidad de Gerente de Fashion Lana Cia. Ltda., respetuosamente comparezco ante usted y le informo:

Que mediante escritura pública celebrada el 12 de noviembre del 2012, ante el Dr. Juan Villacis Medina, notario noveno del Cantón Quito encargado, los cónyuges Galo José Pazmiño Luna y María Tatiana Merino Dirani cedieron y traspasaron a perpetuidad trescientas veinte y nueve mil seiscientos sesenta y seis participaciones de un dólar cada una a favor de Virgilio José Dávila Blanco, debidamente inscrita en el registro mercantil el 3 de diciembre del 2012.

Los cedentes y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito.

Adjunto se dignará encontrar la copia primera de la escritura anteriormente referida y una copia de la cédula de identidad No. 1704891322, del cesionario Virgilio José Dávila Blanco.

Agradeceré registrar dicha cesión de participaciones.

Notificaciones recibiré en la calle Foch E8-26 y 6 de Diciembre de esta ciudad de Quito.

De usted atentamente,

Virgilio Jose Davila Blanco

GERENTE

Ingresado cesión
de participaciones
12/12/2012
fe.



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO 0015310

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

GALO JOSE PAZMIÑO LUNA y

MARIA TATIANA MERINO DIRANI

A FAVOR DE:

VIRGILIO JOSE DAVILA BLANCO y

MARIA GABRIELA MOSQUERA VASCONCELLOS

CUANTIA: US\$ 329.666.00

DI. 3 COPIAS

A.M.S

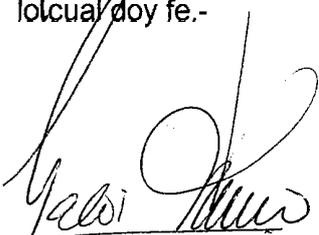
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy doce de NOVIEMBRE del año dos mil doce, ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según consta del oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparecen: por una en calidad de CEDENTES los cónyuges GALO JOSE PAZMIÑO LUNA y MARIA TATIANA MERINO DIRANI, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor VIRGILIO JOSE DAVILA BLANCO, de estado civil casado con la señora MARIA GABRIELA MOSQUERA VASCONCELLOS.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitante; y, dicen: Que eleve a escritura

pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar, una en la que conste la **CESION DE PARTICIPACIONES** que se otorgan, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTES** los cónyuges **GALO JOSE PAZMIÑO LUNA** y **MARIA TATIANA MERINO DIRANI**, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO**, el señor **VIRGILIO JOSE DAVILA BLANCO**, de estado civil casado con la señora **MARIA GABRIELA MOSQUERA VASCONCELLOS.-** Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) **FASHION LANA CIA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Miguel Ángel Altamirano Arellano e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte y uno de abril de mil novecientos setenta. b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de **FASHION LANA CIA LTDA.**, reunida en esta ciudad de Quito, el día miércoles treinta y uno de octubre del dos mil doce, autorizó al señor **GALO JOSE PAZMIÑO LUNA**, la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales a favor de **VIRGILIO JOSE DAVILA BLANCO**. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, mediante la presente escritura pública, los cónyuges **GALO JOSE PAZMIÑO LUNA** y **MARIA TATIANA MERINO DIRANI**, por sus propios derechos, ceden y traspasan a perpetuidad, valor recibido **TRESCIENTAS VEINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES** de un dólar cada una a favor de **VIRGILIO JOSE DAVILA BLANCO**, quien acepta la cesión y traspaso de las participaciones que a su favor le hacen. **CUARTA.-** La cesión y



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

traspaso hecho anteriormente, se realiza con todos los derechos que emana de las mismas participaciones, de conformidad con la Ley.- **QUINTA.-** Las partes declaran que aceptan todo el contenido del presente instrumento por convenir a sus respectivos intereses y solicitan el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, esto es que de la presente escritura se sienta la razón al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía FASHION LANA CIA. LTDA., en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como al margen de la escritura de constitución de la sociedad en el respectivo protocolo del Notario. **SEXTA.-** Se agrega como documento habilitante el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de FASHION LANA CIA LTDA., reunida en esta ciudad de Quito, el día miércoles treinta y uno de octubre del dos mil doce, referida anteriormente en esta escritura. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. **HASTA AQUI LA MINUTA**, suscrita por el doctor Milton Subía Almeida, con matrícula profesional número diecisiete guión diecinueve setenta y cuatro guión tres del Consejo de la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han cumplido con todos los preceptos legales que el caso así lo demanda; y, leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, éstos se ratifican en todo su contenido, para constancia y en fe de ello, firman conmigo, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-


Sr. Galo José Pazmiño Luna

C.C.No. 1704455656

María Tatiana Merino Dirani
Sr. María Tatiana Merino Dirani
C.C.No. 0602036152



Virgilio José Dávila Blanco
Sr. Virgilio José Dávila Blanco
C.C. No. 170489132-2



Juan Villacis Medina
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FASHION LANA CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA MIÉRCOLES TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.-

En la ciudad de Quito, el día treinta y uno de octubre del dos mil doce, a las diez y seis horas, en las oficinas ubicadas en la calle Foch E8-26 y Avenida 6 de diciembre de esta ciudad de Quito, amparados en lo que dispone los artículos ciento diez y nueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de socios de FASHION LANA CIA. LTDA., los señores:

SOCIO	%	DOLARES
FRANCISCO VIRGILIO DAVILA PINTO	58,54	585.334,00
VIRGILIO JOSE DAVILA BLANCO	1,60	16.000,00
PILAR BLANCO DE DAVILA	5,76	57.583,00
GALO JOSE PAZMIÑO LUNA	32,96	329.666,00
GIACONDA MOSQUERA DEL CASTILLO	1,14	11.417,00
	100 %	1.000.000,00

Únicos socios de la compañía que representan la totalidad del capital social de la misma, quienes aceptan por unanimidad la celebración de esta junta.

En efecto presididos por el señor Jorge Fernando Carrera Benítez en su calidad de Presidente y de secretario el señor Virgilio José Dávila Blanco, en su calidad de Gerente de la empresa.

La junta por unanimidad, resuelve tratar sobre el siguiente punto del orden del día:

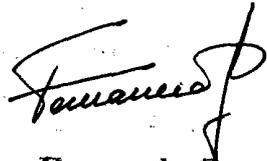
1.- Autorizar al socio GALO JOSE PAZMIÑO LUNA, la cesión de la totalidad de sus participaciones, que son trescientas veinte y nueve mil seiscientos sesenta y seis participaciones de un dólar cada una, a favor de Virgilio José Dávila Blanco.

Se procede a tratar el primer punto del orden del día, indicado anteriormente y la junta por unanimidad resuelve:

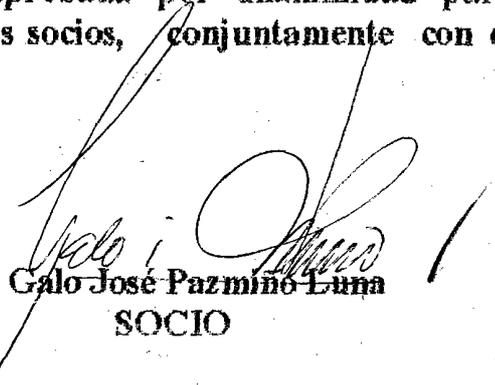
Autorizar al socio GALO JOSE PAZMIÑO LUNA, la cesión de la totalidad de sus participaciones que son trescientas veinte y nueve mil

seiscientas sesenta y seis participaciones de un dólar cada una, a favor de Virgilio José Dávila Blanco.

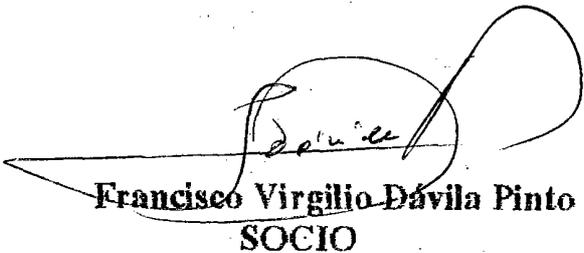
El señor Presidente manifiesta, que una vez que ha sido tratado el único punto del orden del día, declara terminada la sesión, siendo las diez y ocho horas, no sin antes conceder un receso para la elaboración del acta, hecho lo cual es dada lectura y aprobada por unanimidad para constancia de lo cual, firman todos los socios, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.



Jorge Fernando Carrera Benítez
PRESIDENTE



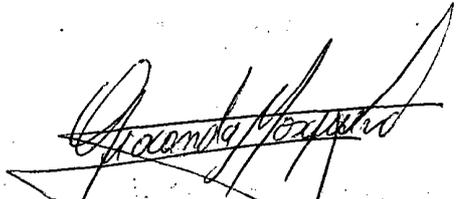
Galo José Pazmiño Luna
SOCIO



Francisco Virgilio Dávila Pinto
SOCIO



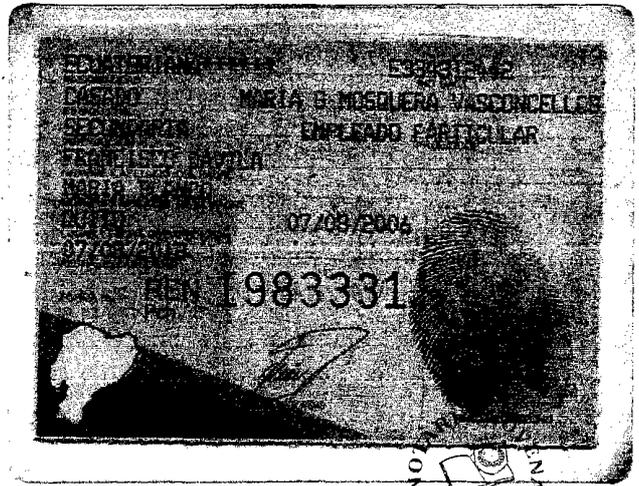
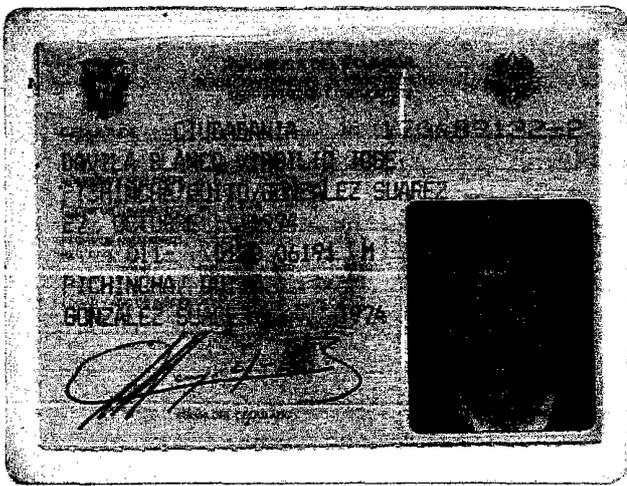
Pilar Blanco Hernández de Dávila
SOCIA



Gioconda Mosquera del Castillo
SOCIA



Virgilio José Dávila Blanco
SOCIO-SECRETARIO



Dr. Juan Villacís Medina
Quito - Ecuador

Virgilio Jose Davila Blanco

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

378-0056 NÚMERO 1704891322 CÉDULA

DAVILA BLANCO VIRGILIO JOSE

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CHAUPICRUZ	ZONA
PARROQUIA	

FJ PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS uti/ (s)
Quito a.....12 NOV 2012.....
Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060205615-2

MERINO DIRANI MARIA TATIANA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

06 OCTUBRE 1966

058-003 22643 F

PICHINCHA/QUITO
BONZALEZ SUR 1966

Palacio Heróico Juana

EQUATORIANA ***** E33431222E

CASADO GALO JOSE PAZMIÑO LUNA

SECUNDARIA SECRETARIA

MACRO MERINO
TATIANA DIRANI

26/07/2008

26/07/2020

REN 0352549

Palacio Heróico Juana

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170445589-8

APPELLIDOS Y NOMBRES
PAZMIÑO LUNA GALO JOSE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-08

ESTADO CIVIL Casado
MARIA TATIANA
MERINO DIRANI

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAG EJEC/DIRECIEMPRE V4333V3422

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAZMIÑO DOMINGUEZ GALO MELCHOR

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUNA YEPES MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-08

Galo Jose Pazmiño

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

377-0015 NÚMERO
0602056152 CÉDULA

MERINO DIRANI MARIA TATIANA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CUMBAYA -
PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

028-0069 NÚMERO
170445589 CÉDULA

PAZMIÑO LUNA GALO JOSE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR -
PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PUVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS UTIL(S).....
Quito a.....12 NOV 2011.....
Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIA PUVENA DEL CANTÓN QUITO (E)

torgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES que otorga GALO JOSE PAZMIÑO LUNA y MARIA TATIANA MERINO DURANI a favor de VIRGILIO JOSE DAVILA BLANCO Y MARIA GABRIELA MOSQUERA VASCONCELLOS, debidamente sellada y firmada en Quito, trece de NOVIEMBRE del dos mil doce.-

NOTARIA NOVENA
QUITO
De Autorización
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

NOTARIA NOVENA
Dr. Juan Villacis Medina
Ecuador



[Handwritten signature]

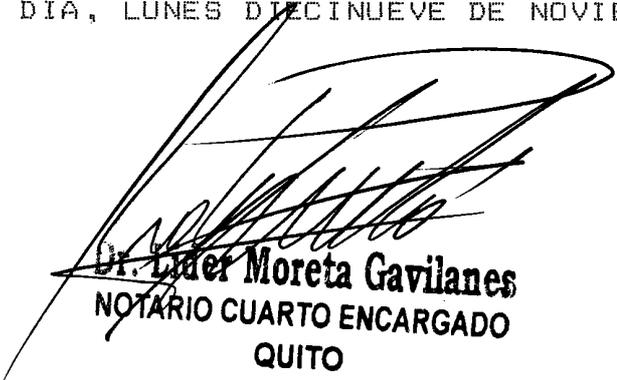


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZON NOTARIAL DE MARGINACION (CESION DE PARTICIPACIONES)

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- Tome nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA FASHION LANA COMPAÑIA LIMITADA., OTORGADA EL VEINTE Y UNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, ANTE EL DOCTOR MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO HABIENDO PERTENECIDO A LA NOTARIA CUARTA ACTUALMENTE SE ENCUENTRA A CARGO DEL ARCHIVO NACIONAL. EN QUITO HOY DIA, LUNES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **518** del **REGISTRO MERCANTIL** de veinte y uno de abril de mil novecientos setenta, a fs. 374, vuelta, Tomo 101, correspondiente a la Constitución de la compañía "**FASHION LANA CIA. LTDA.**" lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el doce de noviembre del dos mil doce, ante la Notaria Novena Encargada del Cantón.- Quito, tres de diciembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

